

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

**Licenciada**  
**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**  
**Directora General**  
**Dirección General Administrativa**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-163-2020 de prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-163-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR1:** Asesorar en la realización de análisis ambientales y sociales de los expedientes de proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos en el marco de competencia de la Unidad de Gestión Socio Ambiental:

- **01/10/2020:** Se asesoró en la revisión y opinión técnica del monitoreo de Perenco contrato 1-89 correspondiente al trimestre Abril – Junio 2019, con número de expediente EIA-0391-2020..
- **08/10/2020:** Se asesoró en la revisión y opinión técnica del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO STOP'N GO CHIQUILAJA con número de expediente DABI-6851-2019.
- **19/10/2020:** Se asesoró en la revisión y opinión técnica del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO STOP'N GO ZAPOTITLAN con número de expediente EAI-6807-2019.
- **23/10/2020:** Se asesoró en las correcciones del formato para opiniones técnicas sobre instrumentos ambientales de Hidroeléctricas.
- **26/10/2020:** Se asesoró en las correcciones del formato para opiniones técnicas sobre instrumentos ambientales de Canteras.
- **29/10/2020:** Se asesoró en las correcciones del formato para opiniones técnicas sobre instrumentos ambientales de proyectos mineros de extracción en Ríos.

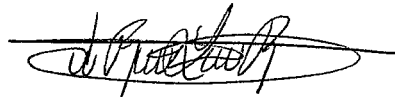
**TDR3:** Asesorar en la elaboración de informes específicos de seguimiento en temas socios ambientales en proyectos energéticos y mineros que se le solicite:

- **02/10/2020:** Se elaboró el informe RL-MA-030-2020 sobre revisión de contenido del monitoreo de Perenco contrato 1-89 correspondiente al trimestre Abril – Junio 2019, con número de expediente EIA-0391-2020.
- **09/10/2020:** Se elaboró el informe RL-MA-031-2020 sobre revisión de contenido de las ampliaciones del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO STOP'N GO CHIQUILAJA con número de expediente DABI-6851-2019.



- **13/10/2020:** Se elaboró informe de inspección en seguimiento al derrame ocurrido en el Lago Petén Itzá.
- **20/10/2020:** Se elaboró el informe RL-MA-032-2020 sobre revisión de contenido de la ESTACIÓN DE SERVICIO STOP´N GO ZAPOTITLAN con número de expediente EAI-6807-2019.

Atentamente,

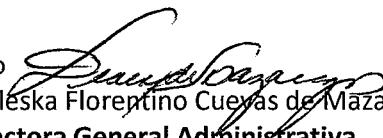


Rosalejandra Lemus Rivera  
DPI No. 2346 46055 2106



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Perez Ramirez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible



Aprobado   
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
**Directora General Administrativa**  
Ministerio de Energía y Minas

